



DECRETO N°

0240

NEUQUÉN,

01 MAR 2002

El Expediente SGC N° 7191-M-01 y la Disposición N° 0697/01 de la entonces Dirección General de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha Disposición se inició información sumaria a la agente TORRES NÉLIDA, L.P. N° 4564/0, por irregularidades sobre su asistencia;

Que por Nota N° 1898/01 se ha expedido el Instructor Sumariante de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, manifestando que analizadas todas las actuaciones, la agente citada no cumplimentó en tiempo y forma con la presentación de la primera solicitud de licencia, ya que fue presentada el día 10-07-01 a las 14.30 horas por su hijo, con fecha de inicio 28-06-01 al 26-07-01;

Que la nombrada se presenta en la entonces Dirección General de Desarrollo Social el día 16-07-01 confeccionando una nueva solicitud de licencia con fecha de inicio 10-07-01 al 07-08-01, la cual es aceptada y firmada por la señora CAROLINA DEL BLANCO a/c de esa Dirección General, acto que de hecho se toma (en este caso licencia) como autorizada ya que en la práctica no se aplica la entrega de Acuse Recibo del Formulario por ninguna de las áreas que intervienen en el trámite, pero en este caso puntual fue rechazado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, con encuadre en los Artículos 37°) y 143°) del Estatuto Municipal;

Que el Artículo 143°) del Estatuto Municipal, dice "...las inasistencias que se produzcan por casos imprevistos deberán ser comunicadas por el agente, indicando motivo al Superior Jerárquico inmediato dentro de las dos (2) primeras horas..." y, si bien la agente no cumplimentó el trámite administrativo, surge de las actuaciones que en su área estaban sobre aviso de que una vez finalizada la licencia médica, haría uso de su licencia ordinaria correspondiente al año 2000, situación que queda demostrada cuando le facilitan para que confeccione el 2° formulario de licencia;

Que no existe ninguna norma legal que prohíba a los Directores Generales justificar y/o aceptar ciertas solicitudes (licencias, artículos, llegadas tardes, etc) por parte de los empleados, y sería injusto que existiera, dado que son ellos los que conviven laboralmente; decisiones

...///2°

  
**FERNANDO R. FALLADINO**  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

estas que, de fundamentarlas, son evaluadas y/o consideradas y/o aceptadas por el Director Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral;

Que a pesar del ausentismo de la agente en los meses de marzo y abril, se le aceptaron y autorizaron en cuatro (4) oportunidades licencia por el Artículo 71°) Inciso c) (particulares o de fuerza mayor);

Que a fs. 35 se adjunta informe de la Dirección de Medicina Laboral, manifestando que la agente TORRES, fue evaluada por la Dra. DOJTAR GLADIS, con fecha 11-09-01 y se realizó Junta Médica que indicó reposo al 25-09-01, estando encuadrada en larga evolución desde el 13-08-01 hasta el 25-09-01;

Que por todo lo expuesto y en virtud de la documentación obrante, surge que la agente TORRES NÉLIDA, L.P. N° 4564/0, transgredió el Artículo 98°) Inciso 3) del Estatuto del Personal Municipal, causal de cesantía; pero, con respecto a las diferencias con los superiores directos de la agente, del aviso de que, luego de finalizar con la licencia médica haría uso de su licencia anual correspondiente al año 2000, queda totalmente comprobado que en su área sus superiores directos estaban en conocimiento de ello;

Que por lo expuesto, sugiere considerar y evaluar por excepción y por única vez la aplicación de una suspensión de 14 días por la situación generada desde el 26-06-01 al 09-07-01, quedando en firme su licencia a partir del día 10-07-01;

Que dictamina sobre el particular la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 579/01) manifestando compartir las conclusiones sumariales y la sanción propuesta, remitiendo los actuados a la ex – Secretaría de Desarrollo Humano para su evaluación y efectos;

Que por Pase N° 1188/01 -SDH- el entonces señor Secretario de Desarrollo Humano toma intervención del expediente de marras;

Que por Nota N° 2113/01 la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral informa que se da por concluida la Información Sumaria correspondiente a la agente TORRES NÉLIDA, L.P. N° 4564/0, solicitando se dicte la norma legal respectiva, en base a las conclusiones sumariales, aplicándole a la misma 14 días de suspensión, por excepción y única vez, por la situación generada desde el 26-06-01 al 09-07-01.  
...///3°

  
FERNANDO R. BALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

...///3°

01, habiendo usufructuado su licencia anual correspondiente al año 2000, a partir del día 10-07-01;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

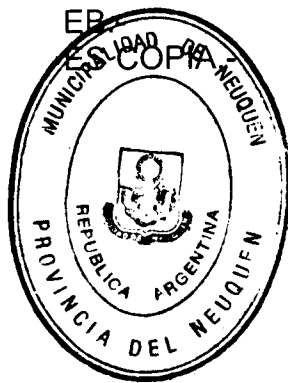
**Artículo 1º) DAR POR CONCLUIDA** la Información Sumaria instruida por ----- Disposición N° 0697/01 de la entonces Dirección General de Personal y Política Laboral, a la agente **TORRES NÉLIDA, L.P. N° 4564/0**, por irregularidades de asistencia.-

**Artículo 2º) SANCIONAR** a la agente **TORRES NÉLIDA, L.P. N° 4564/0**, ----- con **catorce (14) días de suspensión sin goce de haberes, por excepción y única vez** y por la situación generada desde el día 26-06-01 y al 09-07-01, determinando que su licencia correspondiente al año 2000 fue usufructuada a partir del 10-07-01. La nombrada se desempeña en la División Administración Contable de la Dirección General de Desarrollo Social de la Subsecretaría de Promoción Social; de acuerdo a lo concluido por el Instructor de Sumarios (Nota N° 1898) y por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 579/01) y Nota N° 2113/01 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral.-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime corresponda.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



  
**FERNANDO R. PALLADINO**  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA  
MASSEI.-